



ORGANIZACIÓN PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE IPIALES-ORDEPI



Ipiales, 18 de marzo de 2025

SEÑOR: DIEGO GABRIEL SAA RODRIGUEZ

Documento de identidad: 87103402

Dirección: carrera 9 numero 12ª-40

Correo electrónico: lalineadiseno@hotmail.com

Celular: 3153910632

Ref.- Aceptación de la oferta SMC 003 DE 2025.

JAIME ALEJANDRO HUERTAS ALMEIDA, en su calidad de Director Ejecutivo, quien actúa en nombre y representación de LA ORGANIZACIÓN PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE IPIALES "ORDEPI", en ejercicio de las facultades conferidas mediante Decreto de 014 de 1998 donde se establece facultades para efectos de contratación de ORDEPI, en desarrollo del proceso de contratación por la modalidad de selección de mínima cuantía **SMC-004-2025**, con el presente documento acepta la oferta presentada por usted el día 07 de marzo de 2025 De conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 de la ley 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, se pone en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en la ley, en los estudios y documentos previos, en la invitación y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato, a consecuencia se decide contratar con el oferente así:

OBJETO. SUMINISTRO DE AVISOS, ACRÍLICOS Y MEDALLAS PARA EL PARQUE RECREACIONAL IPIALES 2000 CON EL FIN DE LLEVAR A CABO EN CAMPEONATO DEPARTAMENTAL DE PATINAJE.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Los elementos a suministrar deben cumplir con las características y especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos.
2. Realizar la instalación de los elementos en el sitio que ORDEPI requiera sin costo adicional y de manera optima garantizando su durabilidad en el tiempo.
3. Entregar productos de primera calidad de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas.
4. Elaborar y/o suministrar los elementos, teniendo en cuenta cantidad, calidad, y fechas estipuladas, las cuales deberán contar con el visto bueno del supervisor.
5. Entregar los elementos que requieran con los respectivos logos que la entidad determine.
6. Entregar los elementos al supervisor del contrato en ORDEPI, en las condiciones y plazos establecidos por ORDEPI o el Supervisor.
7. Realizar los cambios de los elementos que resulten de mala calidad, con problemas o con desperfectos de fabricación, dentro de los tres (03) días calendarios siguientes a la solicitud, sin que de ninguna manera pueda llegar a generarse costos adicionales. En todo caso los elementos deben ser nuevos y de óptima calidad.
8. El valor del transporte de los bienes será incluido dentro del valor global de la propuesta, no podrá cobrar costos adicionales por este concepto.
9. La entrega se realizará al supervisor en las instalaciones de ORDEPI en las fechas estipuladas y en las



ORGANIZACIÓN PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE IPIALES-ORDEPI



- cantidades completas, presentando un informe detallado que contenga la cantidad de dotación entregada discriminada por empleados beneficiarios, rotulando la talla correspondiente, fecha de entrega, número de factura, valor total de lo entregado y demás datos que puedan ser relevantes para la entidad.
10. El contratista deberá reportar al supervisor de manera oportuna sobre los inconvenientes que pudieran presentarse tanto para la entrega de los bienes conjuntamente con las soluciones que puedan garantizar el cumplimiento del contrato.
 11. A petición del supervisor, el contratista deberá presentar un informe detallado que contenga la cantidad de elementos entregados, fechas de entrega, número de factura, valor total y demás datos que puedan ser relevantes para la entidad.
 12. Presentar la garantía exigida dentro del término pactado.
 13. Cumplir a cabalidad con las cláusulas del contrato.
 14. No podrá revelar, durante la vigencia de este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad de ORDEPI, de la que el Contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de ORDEPI, sin el previo consentimiento por escrito de ORDEPI, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.
 15. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
 16. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a ORDEPI en el momento que sea requerido por la misma.
 17. Acreditar los pagos al Régimen de Seguridad Social en Salud, Pensiones y parafiscales según el caso.
 18. Las demás contenidas en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1.993.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor estimado del contrato es de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$14.850.000), que incluye todos los impuestos y gravámenes a que haya lugar.

ORDEPI de Ipiiales, se compromete a pagar al contratista a través de actas parciales o un acta única y final, previa acta de recibo a entera satisfacción suscrita por el supervisor.

De conformidad con la oferta presentada y que se discriminan de la siguiente manera:

DETALLE	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Suministro de Aviso de 9 metros x 1.35 mts Lona Plástica Full color, incluye diseño a escoger por el contratante, montaje e instalación en el parque recreacional Ipiiales 2000.	1	1.200.000	1.200.000
Suministro de Aviso de 9 metros x 1.35 mts Lona Plástica Full color, incluye diseño a escoger por el contratante, montaje e instalación en el parque recreacional Ipiiales 2000.	1	900.000	900.000
Suministro de Placas de acrílico de 3.5 mm con medidas de 88cm X 100 CM, incluye retiro del acrílico dañado e instalación de las nuevas placas a suministrar.	20	210.000	4.200.000
Medallas Sublimadas en acrílico de 3 milímetros, con logos institucionales de 8.4cm X 8.8 cm con cinta personalizada de 2.5. cm incluye diseño alusivo al evento y entrega en sitio.	900	9.500	8.550.000
TOTAL			\$14.850.000



ORGANIZACIÓN PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE IPIALES-ORDEPI



FORMA DE PAGO: ORDEPI de Ipiales se compromete a pagar al contratista a través de un acta única y final, previa acta de recibo a entera satisfacción suscrita por el supervisor.

Los pagos a los cuales se obliga la entidad estatal, se realizarán previa radicación de la orden de pago a la Subdirección Administrativa y Financiera.

PLAZO DE EJECUCIÓN – VIGENCIA DEL CONTRATO. El plazo de ejecución del contrato será por (05) días calendario desde el perfeccionamiento del mismo con acta de inicio. El contrato estará vigente hasta su liquidación.

SUPERVISIÓN. De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, La supervisión se ejercerá a través del **DIRECTOR DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE IPIALES “ORDEPI”**, o quien este delegase para tal fin quien verificará y constatará la ejecución y cumplimiento del mismo. Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR CDP
2025.ORD.01.000018	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	04/03/2025	\$ 15.000.000

Del cual se afectará la suma de: CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.000.000)

GARANTÍAS: En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a garantizar a la ORGANIZACIÓN PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE IPIALES “ORDEPI” el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y la excelencia en su trabajo a través de un contrato de seguro en una póliza que ampare lo siguiente:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10% del valor del contrato	Por el termino de duración del mismo y cuatro (4) meses más.



ORGANIZACIÓN PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE IPIALES-ORDEPI



CALIDAD DE LOS BIENES	10% del valor del contrato	Por el termino de duración del mismo.
CALIDAD DEL SERVICIO	10% del valor del contrato	Por el termino de duración del mismo.

El contratista deberá aportar las pólizas a la Entidad, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. El objeto de contrato se desarrollará en la ciudad de Ipiales- (Nariño)

Atentamente

JAIME ALEJANDRO HUERTAS ALMEIDA
Director Ejecutivo
ORGANIZACIÓN PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE IPIALES "ORDEPI".

**ORGANIZACIÓN PARA LA RECREACIÓN
Y EL DEPORTE DE IPIALES**